GOBIERNO REGIONAL PUNO | Dirección Regional de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO
03 JUL 2024
EXPEDIENTE Nº 037 7212
HORA: 14:38 FIRMA:

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Puno, 03 JUN 2024

OFICIO Nº 2435 -2024-GRP-GRDS-DREP/OAJ.

SEÑOR : Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO.

YUNGUYO.-

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN.

REF. : a) OF. No. 000035-2024-OAJ-ONP.
b) EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No. 14665-2024-OTD-DREP.

Me dirijo a Usted, con la finalidad de comunicarle que, se recepcionó el Oficio No. 000035-2024-OAJ-ONP procedente de la Oficina de Normalización Previsional del MINEDU, cuyo asunto Se remite actuados del expediente administrativo y judicial del administrado Sr. Dionicio Aldo Huarachi Loza; al respecto, debo manifestarle que, se realizó la búsqueda en el Sistema de Trámite Documentario DRE Puno, el expediente de apelación interpuesto contra la Resolución Directoral No 0623-2021-UGEL-Y de fecha 19 de julio de 2021 presentado por administrado mencionado en lineas arriba y al no haberse ubicado el documento, se requiere información del procedimiento de dicho expediente, a la brevedad posible. Adjunto documento en Un folio, en copia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mis distinguidas consideraciones.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PUNO - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN

Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

C.c.Arch.

EAAA/DREP.
FWRC/JOAJ.
Fmm/Sec.
30.05.2024.

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
04 JUN 2024
RECEPCION
Dia 03 Hora 14.38 Firma

-02-

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Oficina de Normalización Previsional | OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Firmado digitalmente por MARROU GARCIA Carmen Maria FAU 20254165035 soft
Cargo: Director/A General De La Oficina De Asesoría Jurídica
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.04.2024 22:16:05 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 17 de Abril del 2024

OFICIO N° 000035-2024-OAJ-ONP

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION-PUNO
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
26 ABR 2024
Reg. N°: 14775 Folios: 01 (01)
Hora: 11:42a.m. Firma:

Señor
EQUICIO PAXI COAQUIRA
Director Regional de Educación
Dirección Regional de Educación de Puno
Jr. Bustamante Dueñas 881 - Urb II Etapa Chanu Chanu – Puno
Presente.-

ASUNTO : Se remite actuados del expediente administrativo y judicial del administrado señor Dionicio Aldo Huarachi Loza

REFERENCIA :
1. Oficio N°322-2024-JPS-MCL-CSJPU-PJ
2. Oficio N°323-2024-JPS-MCL-CSJPU-PJ
3. Expediente judicial N° 00908-2021-0-2101-JR-LA-01
4. Expediente administrativo N° C11100258921
5. Expediente SGD N° 2024-0015524 / 2024-0015529

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, informarle que en el proceso judicial seguido por los sucesores del señor Dionicio Aldo Huarachi Loza[1] contra la Oficina de Normalización Previsional[2], el Juzgado de Trabajo de Puno solicita a nuestra entidad remitir los actuados pertinentes a su representada a efectos que se pronuncie respecto al recurso de apelación formulado contra la Resolución Directoral N° 0623-2021-UGEL-Y de fecha 19 de julio de 2021.

Al respecto, se debe mencionar lo siguiente:

1. Por sentencia de primera instancia contenida en la Resolución N° 07 de fecha 02 de mayo de 2023, se declara fundada en parte la demanda; por consiguiente, nula la Resolución N° 000001632-2021-ONP/TAP del 27 de septiembre de 2021, y se ordena que la ONP remita los actuados al Director de la Dirección Regional de Educación de Puno a efectos de que dicha autoridad se pronuncie respecto al recurso de apelación formulado contra la Resolución Directoral N° 0623-2021-UGEL-Y, de fecha 19 de julio de 2021.

[1] Sucesión compuesta por Blanca Antonia Núñez Maydana, Victor Arturo Hurachi Nuñez, Juan Manuel Hurachi Nuñez, María Claudia Hurachi Nuñez y Blanca Adelaida Hurachi Nuñez.
[2] Expediente N° 00908-2021-0-2101-JR-LA-01.

Firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

ONP Firma Digital

Firmado digitalmente por MOSCOL CAJAS Nancy Del Carmen FAU 20254165035 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.04.2024 22:11:59 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 17 de abril de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

2. Cabe precisar que, no obstante, haber presentado el expediente administrativo correspondiente ante el Poder Judicial con fecha 31 de agosto de 2023, el órgano jurisdiccional con Oficios N° 322-2024-JPZS-MCL-CSJPU-PJ y N° 323-2024-JPZS-MCL-CSJPU-PJ, solicita a la ONP que remita dicho expediente a vuestra Dirección.

Atendiendo al requerimiento judicial precedente, se remite copia del expediente administrativo del señor Dionicio Aldo Huarachi Loza[3], así como copia de los actuados principales del proceso judicial[4], para que su entidad emita pronunciamiento sobre el recurso de apelación contra la Resolución Directoral N° 0623-2021-UGEL-Y.

Sin otro particular y agradeciéndoles de antemano la pronta atención a la presente, saludamos a ustedes,

Atentamente,

Firmado digitalmente por
CARMEN MARÍA MARROU GARCÍA
DIRECTOR/A GENERAL DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Anexo N° 1. Expediente Administrativo del señor Dionicio Aldo Huarachi Loza
Anexo N° 2. Principales actuados del expediente judicial N° 00908-2021-0-2101-JR-LA-01, como son: Demanda, Contestación de demanda, Sentencia y Auto de consentimiento
Anexo N° 3. Oficio N°322-2024-JPS-MCL-CSJPU-PJ y Oficio N°323-2024-JPS-MCL-CSJPU-PJ

[3] Expediente administrativo N° C11100258921.
[4] Expediente judicial N° 00908-2021-0-2101-JR-LA-01.

mento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la ria de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 17 de abril de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental